



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-040-2025**

**Informe de Auditoría Interna a la supervisión del Patrimonio
Autónomo FONTUR**

Auditor Líder: Ingrid Yazmin Fuquene Calderon – Profesional Universitario

Equipo auditor: Danisa Bencic Cardenas – Profesional especializado

Paola Andrea Blandón Salazar - Contratista

Adriana Lucia Parrado Bustamante- Contratista

Aprobó: Ángela Mónica Castro Mora – Jefe Oficina de Control Interno

Fecha emisión: 29/12/2025

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TRD OCI – 107 –34-16

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
3.1 GENERAL	3
3.2 ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA	5
6.1 CONTEXTO PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR	5
6.2 Metodología general	9
6.2.1 Revisión documental del Contrato 413 de 2023.	9
6.2.2. Revisión de las garantías	11
6.2.3. Revisión de informes de supervisión	12
6.2.4. Revisión de aprobaciones pagos de la comisión fiduciaria	13
7. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES.	15
8. HALLAZGOS	16
9. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD	34
10. CONCLUSIONES	36
11. RECOMENDACIONES	37
12. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	38
13. PLAN DE MEJORAMIENTO	38
13. ANEXOS	39

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Supervisión del patrimonio autónomo FONTUR.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Viceministerio de Turismo
Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Evaluar la supervisión del Patrimonio Autónomo FONTUR verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable y la efectividad de los controles internos diseñados en el proceso de supervisión.

3.2 ESPECÍFICOS

1. Evaluar la supervisión realizada por el Ministerio al Patrimonio Autónomo FONTUR en relación con la ejecución y seguimiento a los recursos invertidos en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023 y sus obligaciones contractuales.
2. Evaluar los riesgos y controles asociados a la supervisión del patrimonio autónomo FONTUR.
3. Evaluar la efectividad en la implementación de los planes de mejoramiento derivados de auditorías anteriores realizadas por la Oficina de Control Interno.

4. ALCANCE

La auditoría interna comprendió la gestión de la supervisión del año 2024 hasta junio de 2025.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 300 de 1996 de 30 de Julio de 1996 "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" esta ley creó el Fondo de Promoción Turística (FONTUR).
- Ley 1101 de 2006 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Artículo 1. De la contribución parafiscal

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

para la promoción del turismo y Artículo 8. Recursos del fondo de promoción turística.

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."
- Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2068 de 2020 "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2239 de 2022. "Por medio de la cual se regula la actividad del Agroturismo en Colombia".
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Decreto 2094 de 2015 "Por el cual se reglamenta la composición y el procedimiento para la selección de los representantes al Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo y se modifican las secciones 4 y 7 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 2555 de 2010. "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones".

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Resolución 533 del 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2294 del 13 de diciembre de 2019 del MinCIT "Por la cual se adopta el manual de supervisión de los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".
- Resolución 180 de 2023 del 21 de junio de 2023 expedida por la CGN "Por la cual se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Código de Comercio
- Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración CGN.
- Procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el seguimiento técnico de proyectos FONTUR Versión 1, 7/Jul/2023
- Procedimiento FP-PR-018 secretaria técnica Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo (FONTUR).
- Manual de Contratación del MinCIT.
- Manual de supervisión de patrimonios autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo v.1.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

6.1 CONTEXTO PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR

6.1.1. Creación y Misión

La **Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo**, a través de su Artículo 42, creó el Fondo de Promoción Turística (FONTUR) como un instrumento para financiar planes y programas de promoción y mercadeo turístico, enfocados al desarrollo del turismo del país, la cual fue modificada por la **Ley 1558 de 2012** y la **Ley 2068 de 2020**.

FONTUR es un Patrimonio Autónomo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – Fiducoldex y tiene como misión: *"ser el brazo técnico ejecutor del MinCIT que contribuye al crecimiento económico y desarrollo social de la nación, potencializando la infraestructura y la competitividad turística, así como la promoción de Colombia y sus destinos, a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, territoriales, el empresariado y las comunidades, mediante asistencia técnica a los territorios, con innovación, inclusión y participación social,*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

propiciando la construcción de paz e incentivando prácticas responsables y sostenibles¹

6.1.2. Fuentes de ingreso

Las fuentes de ingreso de FONTUR son las siguientes:

a. Recaudos por contribución parafiscal - Artículo 40 de la Ley 300 de 1996

Los recursos recaudados se destinan a la ejecución de proyectos de infraestructura, competitividad, promoción y mercadeo con el fin de incrementar el turismo interno y receptivo, de acuerdo con la Política de Turismo que establezca el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Contribución Parafiscal se genera por la prestación de servicios turísticos o la realización de actividades por parte de los sujetos que se benefician de la actividad turística.

b. Fuente fiscal

Impuesto al Turismo. (Gravado en pasajes aéreos y marítimos) aplicable a los tiquetes aéreos y marítimos internacionales de pasajeros con destino a Colombia. Este ingreso se integra al Presupuesto Nacional y se direcciona al FONTUR por concepto de impuesto al turismo.

c. Otros recursos:

Multas: Se generan al no declarar y pagar el impuesto al turismo y la no renovación del Registro Nacional de Turismo.

Rendimientos financieros: Se generan de la inversión de los recursos y se incorporan al presupuesto para su ejecución.

Bienes de la SAE-CNT: Administra y/o enajena los bienes inmuebles con vocación turística extintos o incautados por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferrato y conexos; y los de propiedad de la antigua Corporación Nacional de Turismo - CNT.

6.1.3. Administración de FONTUR

El Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo, es administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., con el fin de que ésta en su calidad de vocera,

¹ Página web FONTUR. <https://fontur.com.co/es/quienes-somos>

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al FONTUR y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.

Contrato 137 de 2013

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, celebró con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contrato de fiducia mercantil 137 de 2013 que inició ejecución el 1 de septiembre de 2013 y finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2023.

- **Ejecución Presupuestal**

El contrato 137 de 2013 con corte a 30 de septiembre de 2025, presenta una reserva presupuestal expirada correspondiente al presupuesto del proyecto de inversión “Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 A Nivel Nacional de la vigencia 2023” por valor de \$ 143.652.036.960 del Otrosí No.42 de 2023. A continuación, se presenta el estado a 30 de septiembre de 2025:

Tabla 1. Ejecución Reserva Presupuestal FONTUR Vigencia 2023

DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	COMPROMISO SIN PAGAR	PAGO /COMP
APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL	\$ 87.654.525.980	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.654.525.980	0,00%
APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL	\$ 55.997.510.980	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.997.510.980	0,00%
TOTAL	\$143.652.036.960	\$ 0,00	\$ 0,00	\$143.652.036.960	0,00%

Fuente: Reporte ejecución reserva presupuestal vigencia 2023.

Contrato 413 de 2023

Se realizó la contratación de la administración del FONTUR a través de un nuevo contrato con Fiducoldex (413 de 2023) que inició ejecución el 01 de enero de 2024 y finaliza el 22 de diciembre de 2034.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

El contrato de fiducia 413 de 2023 incluye en el artículo XI las reglas de empalme entre el contrato de fiducia mercantil 137 de 2013 y 413 de 2023 y en el artículo XII el régimen de transición de la contratación derivada que mantiene las condiciones de remuneración previstas en el contrato 137 para los contratos suscritos en la vigencia de dicho contrato, la administración transitoria de bienes, cuentas bancarias, facturación y pagos, presupuesto de funcionamiento, ingresos e inversiones para la vigencia 2024, aplicación extensiva de manuales, bienes muebles y enseres y proceso judiciales administrados.

- **Ejecución Presupuestal**

Los recursos del impuesto al Turismo que administra FONTUR se manejan presupuestalmente como transferencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para las vigencias 2024 y 2025, la asignación de recursos por transferencia se realizó de la siguiente manera:

Tabla 2. 1 Resoluciones de transferencia FONTUR 2024-2025

Año	Resolución	Valor
2024	168 -14/02/2024	205.948.519.000
2025	216-11/02/2025	213.156.718.000

Fuente: Construcción propia de la Oficina de Control Interno.

Los recursos por transferencias a FONTUR se ejecutaron de la siguiente manera:

Tabla 3. 2 Ejecución Transferencia reserva presupuestal FONTUR 2024

DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	EJECUCIÓN RESERVA / OBLIGACION
TRANSFERENCIA FONTUR ARTÍCULO 21 LEY 1558 DE 2012	\$ 205.948.519.000	\$ 205.948.519.000	\$ 205.948.519.000	100%

Fuente: Reporte ejecución presupuestal SIIF Nación II

En la vigencia 2024, se comprometieron los recursos de transferencia, generando reserva presupuestal que presenta compromiso y pago en la vigencia 2025.

Tabla 4. 3 Ejecución Transferencia FONTUR 2025

DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	EJECUCIÓN / OBLIGACION
TRANSFERENCIA FONTUR ARTÍCULO 21 LEY 1558 DE 2012	\$ 213.156.718.000	\$ 213.156.718.000	\$ 213.156.718.000	100%

Fuente: Reporte ejecución presupuestal SIIF Nación II

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

En la vigencia 2025 se ejecutó el 100% de la transferencia a FONTUR.

6.2 Metodología general

En desarrollo de la auditoría interna se realizaron las siguientes solicitudes de información y mesas de trabajo:

Tabla 5. 4 Solicitudes de Información

No.	Memorando	Fecha	Respuesta	Fecha	Dependencia
1	ODCI-2025-000328	9-oct-25	DASYP-2025-000109	17-oct-2025	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
2	ODCI-2025-000365	10-nov-25	DASYP-2025-000123	14-nov-2025	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
3	ODCI-2025-000365	10-nov-25	DASYP-2025-000124	14-nov-2025	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno a partir de comunicaciones de auditoría interna

Tabla 6. 5 Mesas de Trabajo

No.	Fecha	Dependencia	Tema
1	20-nov-2025	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción – virtual	Base proyectos en ejecución – aspectos jurídicos
2	03-nov-2025	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción – virtual	Aclaración aspectos financieros – FONTUR

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en la información de las mesas de trabajo

Con el fin de evaluar la supervisión del contrato 413 de 2023, se tomó información de las siguientes fuentes:

- Repositorio FONTUR contrato 413
- Repositorio - estructura repositorio liquidación contrato FONTUR – carpeta contrato 413-2023
- Plataforma SECOP II
- Aplicativos contratos MinCIT.

6.2.1 Revisión documental del Contrato 413 de 2023.

Se adelantó la revisión de la documentación relacionada con el contrato 413 de 2023 dispuesta en el repositorio de FONTUR y en el SECOP II, donde se identificó que el contrato tiene las siguientes características:

Tabla 7. 6 Características del Contrato 413 de 2023

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
Nº DE CONTRATO Y FECHA	CTO 413-2023 EL FIDEICOMITENTE Nº 066 -2023 LA FIDUCIARIA

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX
TIPO Y NO DE IDENTIFICACION (C.C O NIT)	800.178.148-8
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 años contados desde la suscripción del acta de inicio
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	\$40.000.000.000
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22/12/2023
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	29/12/2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	01/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22/12/2034
OBJETO	El objeto del presente contrato de fiducia mercantil es la administración de los recursos del fondo nacional del turismo - FONTUR señalados en los artículos 1º y 8º de la ley 1101 de 2006, el impuesto al turismo, los asignados para el desarrollo de la infraestructura, promoción y la competitividad turística; y el recaudo y la administración de la contribución fiscal.
ALCANCE	Los recursos del FONTUR serán asignados de conformidad con lo establecido en las leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1450 de 2011, 1558 de 2012, 1753 de 2015, 2068 de 2020, 2239 de 2022 y 2294 de 2023 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, la ejecución del presente contrato se sujetará a lo previsto en el manual operativo y a los demás manuales y procedimientos de FONTUR.
OTROSI 1 - 12/06/2024	Modificar la sección VII.3 estructura y equipo humano para el inicio de la ejecución del contrato Modificar la sección IX.2 Plazo para la contratación e implementación de los sistemas de información. Modificar la sección X.1 Adopción y modificación de manuales Modificar la sección X.II.2 Administración transitoria de bienes Modificar la sección X.III.1 Facultades de aprobación del fideicomitente
OTROSI 2 - 30/09/2024	Modificar la sección IX.2 Plazo para la contratación e implementación de los sistemas de información. Modificar la sección X.1 Adopción y modificación de manuales
OTROSI 3 - 31/01/2025	MODIFICAR la Sección XIII.1 Facultades de aprobación del FIDEICOMITENTE.
OTROSI 4 - 31/03/2025	MODIFICAR la cláusula segunda del Otrosí No. 2 del Contrato No. CTO-413-2023 que modificó la Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales del Contrato. MODIFICAR la cláusula primera del Otrosí No. 2 del Contrato No. CTO-413-2023 que modificó la Sección IX.2 Plazo para la Contratación e Implementación de los Sistemas de Información del Contrato.
OTROSI 5 - 08/08/2025	MODIFICAR la Sección X.4 Manual de Administración del Talento Humano MODIFICAR la Sección VII. 2. Estructura y Equipo Humano de la Unidad de Gestión del FONTUR
OTROSI 6 - 20/11/2025	MODIFICAR la Sección I.1 Definiciones, del Contrato CTO-413-2023 ajustando la definición de Unidad de Gestión del FONTUR. MODIFICAR la Sección VII. 1. Constitución de la Unidad de Gestión del FONTUR MODIFICAR la Sección VII. 2. Estructura y Equipo Humano de la Unidad de Gestión del FONTUR

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

	MODIFICAR la Sección VII. 4. Gerente del FONTUR del CTO-413-2023.
RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA 2024	0168 del 14 de febrero de 2024 Valor: \$ 205.948.519.000
RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA 2025	216 del 11 de febrero de 2025 Valor: \$ 213.156.718.000
N° DE PAGOS	18 pagos hasta junio de 2025 Facturado FONTUR a junio 2025 \$ 8.257.452.244,67 Reconocido en aprobaciones parciales por el MINCIT \$ 8.320.628.088,20
COMISIÓN FIDUCIARIA	Con cargo a esta suma se remunerarán todas las actividades y obligaciones contractuales a cargo de la fiduciaria. Conceptos de comisión: Comisión propia Comisión bienes CNT Comisión bienes SAE

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en la información del Contrato 413 de 2023

6.2.2. Revisión de las garantías

Acorde con la sección XIX.6 garantías, se realizó la revisión de las pólizas registradas en la siguiente tabla:

Tabla 8. 7 Garantías del contrato 413 de 2023

Garantías para la legalización del contrato	Riesgo por amparar	fecha expedición	Desde	Hasta	Tiempo	Valor Asegurado
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento	28/12/2023	22/12/2023	30/06/2029	5,53	\$ 8.000.000.000
	Calidad del servicio	28/12/2023	22/12/2023	30/06/2029	5,53	\$ 8.000.000.000
	El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	28/12/2023	22/12/2023	31/12/2031	8,03	\$ 4.000.000.000
Garantía de responsabilidad civil extracontractual - Otrosí 2	Amparo básico - predios, labores y operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehículos propios y no propios"	2/10/2024	22/12/2023	31/12/2028	5,03	\$ 2.000.000.000
Garantía Global Bancaria	Actos de infidelidad de los empleados de la fiduciaria incluyendo fraudes y conductas dolosas	30/10/2023	29/10/2023	29/10/2024	1	\$ 140.000.000.000
	Reposición de títulos valores, extensión motín, conmoción civil y actos mal intencionados de terceros y extensión	30/10/2023	29/10/2023	29/10/2024	1	\$ 140.000.000.000

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Garantías para la legalización del contrato	Riesgo por amparar	fecha expedición	Desde	Hasta	Tiempo	Valor Asegurado
	de terremoto e incendio					
	Transporte: pérdidas causadas por la destrucción, desaparición, o hurto de valores o títulos valores, cuando dichos bienes sean objeto de movilización o transporte.	30/10/2023	29/10/2023	29/10/2024	1	\$ 140.000.000.000
	Perdidas por falsificación o adulteración por parte de terceros	30/10/2023	29/10/2023	29/10/2024	1	\$ 140.000.000.000
	Delitos cometidos por terceros a través de medios electrónicos e internet	30/10/2023	29/10/2023	29/10/2024	1	\$ 140.000.000.000
Garantías Especiales	garantía de cumplimiento de responsabilidad civil profesional (errores y Omisiones)	30/10/2023	29/10/2023	29/10/2024	1	\$ 140.000.000.000
	garantía directores y administradores	30/10/2023	29/10/2023	29/10/2024	1	\$ 140.000.000.000
	garantía directores y administradores		29/12/2023	28/12/2024	1	\$ 9.600.000.000
Garantía Global Bancaria y garantías especiales	actualización todos los conceptos	22/11/2024	28/11/2024	28/11/2025	1	\$ 144.000.000.000

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en la información de las garantías del contrato 413 de 2023

De la anterior revisión, se identifica que existe un periodo de tiempo en la garantía global bancaria donde no se evidencia el soporte de la prórroga o extensión del 29/10/2024 al 28/11/2024.

6.2.3. Revisión de informes de supervisión

Para la revisión de los informes de supervisión se aplicó un muestreo aleatorio simple con el fin de definir el número de informes a analizar. Como resultado, se seleccionaron siete (7) de los quince (15) informes de supervisión remitidos mediante oficio DASYP-2025-000109 del 17 de octubre de 2025, correspondientes a los siguientes períodos:

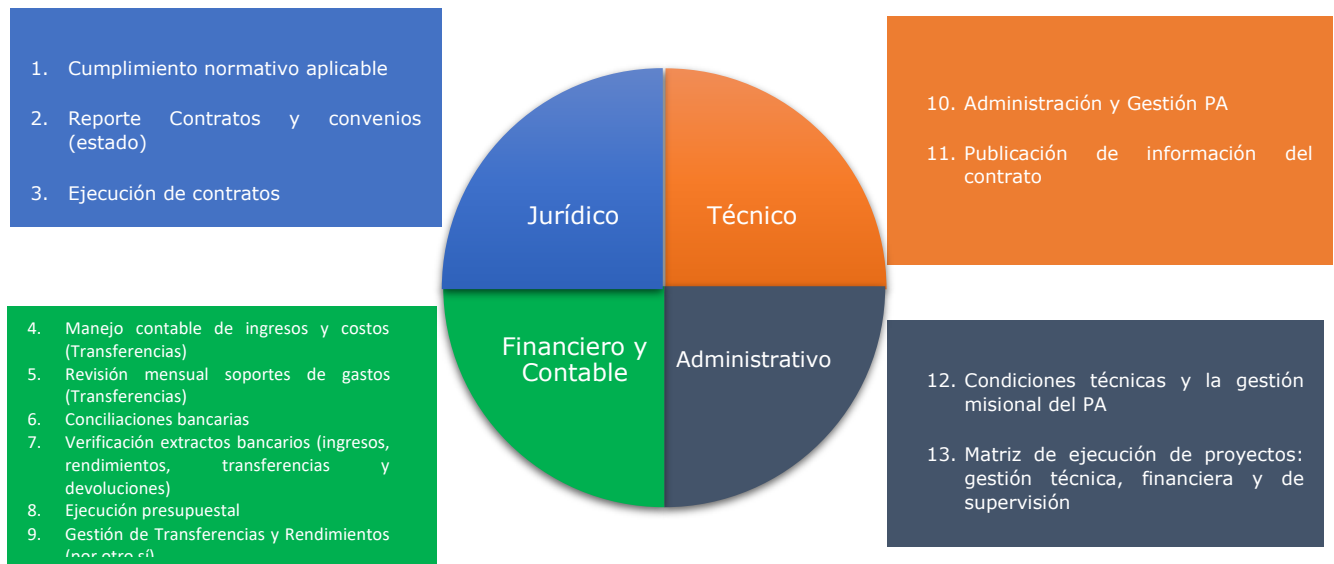
- Cinco (5) informes de la vigencia 2024 (enero, marzo, mayo, julio y septiembre).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Dos (2) informes de la vigencia 2025 (enero y febrero).

Los aspectos verificados en los informes de supervisión conforme a lo establecido en el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT fueron los siguientes:

Figura 1. Aspectos verificados en los informes de supervisión.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno con base en las obligaciones de la supervisión contenidas en el manual de supervisión de los patrimonios autónomos.

Adicional a lo anterior, se revisaron los siguientes aspectos:

- Nivel de criticidad de los proyectos reportados por FONTUR para septiembre de 2024 y marzo de 2025.
- Aporte de la Certificación de calificación de riesgos de la fiduciaria de acuerdo con lo definido en el contrato 413 de 2023.
- Para los sistemas de información, se verificó el seguimiento realizado por parte de la supervisión al artículo IX del contrato 413 de 2023.
- Comparación de la información contable frente a los flujos de caja.

6.2.4. Revisión de aprobaciones pagos de la comisión fiduciaria

Se realizó la revisión de las aprobaciones de los pagos de la comisión fiduciaria teniendo cuenta la información suministrada en el oficio DASYP-2025-000123 del 14

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

de noviembre de 2025, donde se adjuntan los documentos soporte de los pagos realizados de enero a diciembre de 2024 y los pagos de enero a junio de 2025.

Se observó que las aprobaciones de las comisiones fiduciarias se han realizado de manera parcial y los pagos se han efectuado hasta 10 meses después de la radicación de la factura por parte del administrador fiduciario.

Se evidenció que las observaciones formuladas a la documentación soporte de la comisión no son atendidas de manera oportuna, transcurriendo hasta seis (6) meses para su resolución por parte del administrador fiduciario.

6.2.5 Gestiones para la liquidación del contrato 137 de 2013.

Se verificaron los avances para la liquidación del contrato No. 137 de 2013; al respecto, en el capítulo 12 del informe de gestión de FONTUR de septiembre de 2025, denominado "*Gestión de asuntos de contratos anteriores*", específicamente en el numeral 12.3 "*Liquidación contrato 137 de 2013*", se reporta que aún se encuentran pendientes los siguientes ítems:

- Saldos de facturas de comisiones fiduciarias previamente aprobadas de forma parcial por el MinCIT, saldo que corresponde al IVA de las facturas.
- Valor de la comisión fiduciaria pendiente por aprobación de pago por parte del MinCIT.
- Saldos provisionales para atender alguna compensación de recursos que pueda surgir en el proceso de depuración de partidas menores en los estados financieros de los negocios 70-71-72.
- Se realizaron mesas de trabajo para la depuración de partidas menores en los estados financieros del contrato 137-2013.
- Se solicitó el traslado de la cuenta pagadora fiscal (No. 062912787 de banco de Bogotá) de la empresa 71 del contrato 137-2013, a la empresa 25 del contrato 413-2023 proceso que está en revisión y desarrollo de ITC (proveedor), luego de la orden de servicio radicada por la oficina de tecnología de Fiducoldex.

En la respuesta dada por la supervisión mediante comunicación DASYP-2025-000109 del 17 de octubre de 2025 frente a la liquidación del contrato 137 de 2013 se concluye que "*Se cumplió con la mayoría de las obligaciones principales, aunque persisten riesgos jurídicos y financieros asociados a la ausencia de evidencias completas.*" y "*la supervisión mostró avances, pero careció de consistencia en la entrega de informes y y soportes, lo cual limita la trazabilidad total de la ejecución*".

El contrato 137 de 2013 se encuentra habilitado jurídicamente para llevar a cabo la liquidación por mutuo acuerdo o unilateral a más tardar hasta el 31 de agosto de 2026.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

7. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES.

La matriz de riesgos institucional del MinCIT cuenta con dos (2) riesgos de gestión que se encuentran en estado "en revisión" y que están asociados a la gestión del FONTUR:

Tabla 8. Revisión de la Gestión De Riesgos

Código	Riesgo	Controles	Observaciones
FP-R1	Posibilidad de afectación reputacional, por atrasos en la formalización del proyecto, debido a la generación de las certificaciones de los proyectos aprobados en cada sesión del comité de FONTUR. Riesgo Inherente: Bajo	Elaboración de las Certificaciones de Aprobación de Proyectos (Producto derivado del Comité Directivo)	Reporte Monitoreo enero-junio/2025: Se indica que las áreas responsables (Secretaría Técnica del Comité Directivo y la Dirección de Análisis Sectorial, no realizaron el reporte que permita evidenciar la ejecución del control
PI-R13	Posibilidad de afectación económica y reputacional, en la financiación de iniciativas de competitividad y promoción turística por posibles demoras en la transferencia de los recursos. Riesgo Inherente: Moderado	Hacer seguimiento a las actividades que permitan el traslado de los recursos	Reporte Monitoreo enero-junio/2025: Se indica que las áreas responsables (Secretaría Técnica del Comité Directivo y la Dirección de Análisis Sectorial, no realizaron el reporte que permita evidenciar la ejecución del control. El riesgo se encuentra asociado a la ejecución del proyecto de inversión APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL vigente hasta el año 2023.

Fuente: Construcción OCI con base en la Matriz de Riesgos Operativos del MinCIT

Resultado de la revisión se evidencia que, no se presenta reporte de la ejecución de los controles en los términos establecidos por la Política y Metodología para la Administración de Riesgos del MinCIT.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

8. HALLAZGOS

Hallazgo 1. Desactualización de la información del contrato 413 de 2023 en el SECOP II y aplicativo de contratos.

Condición: En el desarrollo de la auditoría interna se revisó la plataforma SECOP II evidenciando lo siguiente:

- La póliza global financiera y las pólizas especiales se encuentran en estado vencido.
- No se encuentran publicados los informes de gestión y supervisión en su totalidad, los informes están cargados hasta diciembre de 2024 y los anexos contiene carpetas vacías e incompletas.
- La información de los pagos del contrato 413 de 2023 no se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Igualmente se revisó el módulo de contratos del Ministerio y los informes de supervisión solo están cargados hasta el mes de marzo de 2025.

Criterio:

Ley 80 de 1993 – Artículo 24.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio:

2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Ley 1150 de 2007 – Artículo 3. De la publicidad y transparencia ... Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional...

Ley 2195 de 2022 - Artículo 53. Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...

Manual de Contratación del MINCIT versión 4 numeral 9.5. PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL: La publicidad de los documentos en las plataformas SECOP I y SECOP II, se encuentra en cabeza del Grupo de Contratos en la etapa precontractual y del área que genera el documento en etapa de ejecución, teniendo en cuenta que deben ser publicados, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Manual para la supervisión de los patrimonios autónomos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo- Numeral 6.5. Obligaciones generales, literal 15. Gestionar la publicación de los informes en las páginas y plataformas que ordene la ley y las establecidas al interior del Ministerio...

Causa: Posible falta de seguimiento a la publicación de la documentación en el sistema SECOP II.

Consecuencia: Afectación de la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación.

Hallazgo 2. Certificación de calificación de riesgo de la fiduciaria no evidenciada.

Condición: De la revisión de la documentación remitida por la Dirección de Análisis Sectorial mediante el oficio DASYP-2025-000123, específicamente en el punto 10, así como de los informes de supervisión y del repositorio de FONTUR, no se evidenció que se haya solicitado ni recibido por parte de la fiduciaria, la certificación trimestral de la calificación de riesgo exigida contractualmente.

Criterio:

Contrato de Fiducia Mercantil 413-2023, artículo VI. Derechos y obligaciones de las partes - sección VI.9 calificación de riesgo.

LA FIDUCIARIA deberá mantener durante toda la vigencia del Contrato una calificación en la calidad de administración de portafolios no inferior a la segunda mejor calificación emitida por una Agencia Calificadora de Riesgo debidamente autorizada para desarrollar esas actividades en Colombia. En el evento en que la sociedad FIDUCIARIA llegare a disminuir su calificación en la calidad de administración de portafolio, por debajo de la señalada, autoriza al FIDEICOMITENTE aplicar en la facturación del

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

período siguiente un descuento del cinco por ciento (5%) cada mes sobre la comisión fiduciaria total que facture mensualmente y hasta el mes anterior al que se recupere la calificación perdida. Este descuento se podrá mantener hasta por un año y en caso en que la calificación perdida no se recupere en este tiempo el FIDEICOMITENTE estará facultado para iniciar un proceso sancionatorio de incumplimiento.

Para estos efectos LA FIDUCIARIA deberá remitir trimestralmente un certificado emitido por la sociedad calificadora en relación con la vigencia de la calificación otorgada a la sociedad Fiduciaria en la calidad en la administradora de portafolio.

Causa: Posible falta seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Consecuencia: Posible inoportunidad en la aplicación de descuentos en el pago de la comisión fiduciaria.

Hallazgo 3. Obligaciones contenidas en el Manual para la supervisión de los patrimonios sin evidencia de cumplimiento.

Condición: Revisado el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la supervisión establecidas en el Manual para la Supervisión de Patrimonios Autónomos del MinCIT, se evidenció que las siguientes obligaciones generales no se están ejecutando:

Tabla 10. Obligaciones generales del manual de supervisión

No.	Obligación	Comentarios de la revisión
3	Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.	No se evidenció que el MinCIT cuente con un archivo digital que asegure que la información de la ejecución del contrato 413 de 2023 se mantenga disponible. Para las labores de supervisión se soportan en los repositorios de FONTUR.
33	Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato de fiducia mercantil cuando haya lugar con la periodicidad indicada en el mismo, así como presentar los informes que se soliciten sobre el estado de avance del contrato.	No se evidenció la expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de fiducia 413 de 2023 por parte del MinCIT para los pagos de la respectiva comisión. No se evidenció; en su lugar se observó la expedición de documentos de aprobación de productos de interés para el pago de la comisión fiduciaria desde enero de 2024 hasta junio de 2025 certificados por el patrimonio autónomo firmado por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Obligaciones Específicas para el Patrimonio Autónomo FONTUR:

El manual de supervisión establece que los informes de supervisión deben generarse dentro del término establecido en el contrato, sin embargo, en el contrato 413 de 2023 no se estableció la periodicidad para la presentación de estos informes.

Criterio:

Manual para la supervisión de los patrimonios autónomos del MinCIT:

Numeral 6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PATRIMONIO.

Fondo Nacional de Turismo - Fontur.

...3. Rendir los informes de supervisión dentro del término establecido en el contrato...

Numeral 6.5. OBLIGACIONES GENERALES

3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.

33. Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato de fiducia mercantil cuando haya lugar con la periodicidad indicada en el mismo, así como presentar los informes que se soliciten sobre el estado de avance del contrato.

Causa: Debilidades en la estandarización de los procedimientos de supervisión y en los mecanismos de control.

Personal insuficiente para el desarrollo de la supervisión del patrimonio autónomo FONTUR según solicitud realizada por la DASYP a la Secretaria General mediante comunicación DASYP-2025-000118 del 31/10/2025.

Consecuencia: Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Hallazgo 4. Informes de supervisión sin cumplimiento del contenido mínimo requerido.

Condición: En la verificación de los siete (7) informes de supervisión, se evidenció que no cumplen con el contenido mínimo establecido en el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos y en el Manual de contratación del Ministerio, observando lo siguiente:

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Tabla 91. Aspectos no Evidenciados en los Informes de Supervisión

Informe de Supervisión	Situación identificada
1 - enero de 2024	No se evidenció la verificación de las obligaciones relacionadas con aspectos técnicos y administrativos.
	No se identificó el reporte de información de la ejecución de recursos de cada otrosí (transferencia) detallando la inversión de recursos para cada proyecto.
	No se observan revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio.
	No se identificó la matriz de ejecución de proyectos elaborado por la supervisión reportando la fecha de aprobación en Comité directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la supervisión del contrato y acciones de FONTUR para superar la situación.
	No se identificaron soportes o anexos relacionados con las funciones anteriores.
	La fecha de generación del informe fue hasta el 23 de diciembre de 2024.
3 - marzo de 2024	No se evidenció la verificación de las obligaciones relacionadas con aspectos técnicos y administrativos.
	No se identificó el reporte de información de la ejecución de recursos de cada otrosí (transferencia) detallando la inversión de recursos para cada proyecto.
	No se observan revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio.
	No se identificó la matriz de ejecución de proyectos elaborado por la supervisión reportando la fecha de aprobación en Comité directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la supervisión del contrato y acciones de FONTUR para superar la situación.
	No se identificaron soportes o anexos relacionados con las funciones anteriores
	La fecha de generación del informe fue hasta el 23 de diciembre de 2024.
5 - mayo de 2024	No se evidenció la verificación de las obligaciones relacionadas con aspectos técnicos y administrativos.
	No se identificó el reporte de información de la ejecución de recursos de cada otrosí (transferencia) detallando la inversión de recursos para cada proyecto.
	No se observan revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio.
	No se identificó la matriz de ejecución de proyectos elaborado por la supervisión reportando la fecha de aprobación en Comité directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la supervisión del contrato y acciones de FONTUR para superar la situación.
	No se identificaron soportes o anexos relacionados con las funciones anteriores.
	La fecha de generación del informe fue hasta el 23 de diciembre de 2024.
7 - julio de 2024	No se evidenció la verificación de las obligaciones relacionadas con aspectos técnicos y administrativos.
	No se identificó el reporte de información de la ejecución de recursos de cada otrosí (transferencia) detallando la inversión de recursos para cada proyecto.
	No se observan revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Informe de Supervisión	Situación identificada
	No se identificó la matriz de ejecución de proyectos elaborado por la supervisión reportando la fecha de aprobación en Comité directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la supervisión del contrato y acciones de FONTUR para superar la situación.
	No se identificaron soportes o anexos relacionados con las funciones anteriores.
	La fecha de generación del informe fue hasta el 23 de diciembre de 2024.
9 - septiembre de 2024	No se evidenció la verificación de las obligaciones relacionadas con aspectos técnicos y administrativos.
	No se identificó el reporte de información de la ejecución de recursos de cada otrosí (transferencia) detallando la inversión de recursos para cada proyecto.
	No se observan revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio.
	No se identificó la matriz de ejecución de proyectos elaborado por la supervisión reportando la fecha de aprobación en Comité directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la supervisión del contrato y acciones de FONTUR para superar la situación.
	No se identificaron soportes o anexos relacionados con las funciones anteriores.
13 - enero de 2025	La fecha de generación del informe fue hasta el 23 de diciembre de 2024.
	No se evidenció la verificación de las obligaciones relacionadas con aspectos técnicos.
	No se identificó el reporte de información de la ejecución de recursos de cada otrosí (transferencia) detallando la inversión de recursos para cada proyecto.
	No se observan revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio.
	No se identificó la matriz de ejecución de proyectos elaborado por la supervisión reportando la fecha de aprobación en Comité directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la supervisión del contrato y acciones de FONTUR para superar la situación.
14 - febrero 2025	No se identificaron soportes o anexos relacionados con las funciones anteriores.
	No se evidenció la verificación de las obligaciones relacionadas con aspectos técnicos y administrativos.
	No se identificó el reporte de información de la ejecución de recursos de cada otrosí (transferencia) detallando la inversión de recursos para cada proyecto.
	No se observan revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio.
	No se identificó la matriz de ejecución de proyectos elaborado por la supervisión reportando la fecha de aprobación en Comité directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la supervisión del contrato y acciones de FONTUR para superar la situación.
	No se identificaron soportes o anexos relacionados con las funciones anteriores.

Fuente: Elaboración propia de Oficina de Control Interno con base en la información contenida en los informes de supervisión seleccionados en la muestra.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Criterio:

Ley 87 de 1993 control interno – artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: ...

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; ...

Manual de contratación del MinCIT versión 4 - artículo 31. Informes de supervisión e interventoría: ...

31.1. Contenido: En la elaboración de los informes de supervisión e interventoría, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta que el alcance del ejercicio de la supervisión abarca los aspectos financieros, administrativos, contables, técnicos y jurídicos, el contenido del informe deberá ser diligenciado con la rigurosidad necesaria que permita establecer el adecuado y correcto cumplimiento de las funciones de supervisión.

Es decir, no podrá limitarse a realizar una transcripción del informe del contratista, sino al análisis de las actividades descritas en este, así como la debida diligencia en los datos relacionados con las fechas de presentación y de corte del período a informar.

Igualmente, en caso de requerirse los soportes documentales del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, adicionales al informe del contratista, estos deberán adjuntarse.

Manual para la supervisión de los patrimonios autónomos del MinCIT - Numeral 7.1 Contenido del informe de supervisión:

7.1.1. ASPECTOS TECNICOS. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas del contrato, tal como el reporte de actividades de la gestión relacionadas con misionalidad del patrimonio autónomo.

7.1.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. Relacionadas con las actividades derivadas de la administración y gestión del patrimonio.

7.1.3. ASPECTOS CONTABLES. Relacionado con el manejo contable de los ingresos y costos de las transferencias realizadas.

7.1.4. ASPECTOS JURIDICOS. Relacionado con el cumplimiento de la normatividad vigente para los contratos de fiducia mercantil.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

7.1.5. ASPECTOS FINANCIEROS. En este aspecto se deben realizar las siguientes actividades:

Desembolsos y Gastos...

Ingresos...

Saldos...

7.1.6. REPORTES. Además de lo anterior en el informe se deberán incluir los reportes que realice la fiduciaria en desarrollo de la ejecución del contrato de fiducia mercantil de administración de recursos y de los cuales el supervisor deberá realizar su revisión y dejar los comentarios que considere pertinentes cuando haya lugar, estos son:

1. Reporte consolidado de ejecución presupuestal
2. Reporte de gestión de los contratos o convenios suscritos con el Ministerio
3. Reporte gestión de las resoluciones de transferencia, en caso de que aplique
4. Reporte de gestión de rendimientos.
5. Seguimiento a la ejecución de los recursos financieros de los contratos, con el fin de que los pagos o desembolsos se efectúen en los términos y por las sumas pactadas en las cláusulas contractuales y evitando pagos adicionales o mayores valores ejecutados sin soporte presupuestal.

Causa: Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento interno sobre la calidad, completitud y suficiencia de la información contenida en los informes de supervisión.

Consecuencia: Posible limitación de la capacidad del Ministerio y de FONTUR para verificar el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos financiados.

Hallazgo 5. Inoportunidad en la emisión de observaciones a los informes de gestión.

Condición: En la revisión de los soportes allegados por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción para los informes de supervisión de enero a marzo de 2025, se evidenció que el Ministerio realizó las observaciones a los informes de gestión de manera extemporánea como se observa a continuación:

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Tabla 12. Fecha de radicación de informes VS emisión de observaciones

Informe	Fecha radicación informe de gestión	Fecha emisión observación MinCIT	Días transcurridos
Enero-2025	28/02/2025	Sin evidencia*	
Febrero-2025	31/03/2025	21/05/2025	51 días calendario
Marzo-2025	30/04/2025	19/06/2025	50 días calendario
Abril-2025	30/05/2025	08/08/2025	70 días calendario
Mayo-2025	28/06/2025	04/09/2025	68 días calendario

Fuente: Elaboración propia de Oficina de Control Interno con base en las comunicaciones de informes.

*No se identificó la generación de observaciones al informe de gestión de enero de 2025.

Criterio:

Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Turismo - P.A. FONTUR, capítulo III – Aspectos operativos del patrimonio autónomo:

Numeral 4. Presentación y aprobación de informes, rendición de cuentas y

Reportes Literal 4.1 Informe Mensual a la Supervisión: A más tardar el día 30 del mes siguiente a cada corte, la Fiduciaria remitirá a la supervisión un informe de gestión enfocado en presentar el cumplimiento de las obligaciones de la Fiduciaria en el último mes; en caso de que el día 30 del mes sea no hábil, el informe será remitido el día hábil siguiente. La supervisión, a su vez, tendrá 30 días calendario para emitir observaciones sobre el informe presentado, caso en el cual, la Fiduciaria tendrá 15 días calendario para emitir respuesta, contados a partir de la recepción del oficio con comentarios...

...El informe mensual será presentado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Comité Fiduciario. En este Comité, los representantes del Ministerio podrán presentar sus observaciones, las cuales serán atendidas en el mismo Comité, o en el siguiente, dependiendo del alcance de la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de que la Supervisión pueda realizar solicitudes de información adicionales sobre la gestión del Patrimonio Autónomo...

Causa: Posible falta de capacidad operativa por parte del MinCIT para la revisión y generación de observaciones a los informes de gestión de FONTUR.

Consecuencia: Posibles desviaciones en la ejecución del contrato de fiducia no identificadas para que se genere una corrección oportuna.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo 6. Diferencias entre el saldo contable de efectivo y rendimientos respecto al flujo de caja.

Condición: Se realizó una comparación de los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados Integral de los contratos 137 de 2013 y 413 de 2023, para los saldos de bancos y rendimientos financieros, respecto a los valores reportados en los respectivos flujos de caja, evidenciando las siguientes diferencias:

Tabla 13. Comparación saldo cuentas Bancarias VS Flujo de Caja

mes informe	Detalle	Efectivo Saldo Contable	Saldo Flujo de Caja	Diferencia
				(Saldo contable - Saldo Flujo de caja)
enero-24	Contrato 137	255.828.647.086,58	255.828.647.086,58	-
	Contrato 413	No hay información	No hay información	
	Total enero-2024	255.828.647.086,58	255.828.647.086,58	-
marzo-24	Contrato 137	59.291.956.085,50	59.281.272.134,00	10.683.951,50
	Contrato 413	258.610.494.717,39	258.564.567.400,00	45.927.317,39
	Total marzo-2024	317.902.450.802,89	317.845.839.534,00	56.611.268,89
mayo-24	Contrato 137	17.921.114.757,00	17.925.584.701,00	(4.469.945,00)
	Contrato 413	271.480.897.605,00	271.475.125.698,00	5.771.907,00
	Total mayo-2024	289.402.012.362,00	289.400.710.400,00	1.301.962,00
julio-24	Contrato 137	18.387.481.976,00	18.387.481.976,00	-
	Contrato 413	351.990.966.912,00	351.984.142.983,00	6.823.929,00
	Total julio-2024	370.378.448.888,00	370.371.624.959,00	6.823.929,00
enero-25	Contrato 137	20.191.003.250,00	19.021.196.537,50	1.169.806.712,50
	Contrato 413	253.686.140.474,00	253.680.670.249,99	5.470.224,01
	Total enero-2025	273.877.143.724,00	272.701.866.787,49	1.175.276.936,51

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con base en papales de trabajo Auditoría Interna

Tabla 14. Comparación Saldo Rendimientos Versus Flujo de Caja

mes informe	Detalle	Rendimientos Saldo Contable	Saldo Flujo de Caja	Diferencia
				(Saldo contable - Saldo Flujo de caja)
enero-24	Contrato 137	2.874.314.922,00	2.623.106.599,00	251.208.323,00
	Contrato 413	No hay información	349.408.095,00	-
	Total enero-2024	2.874.314.922,00	2.972.514.694,00	98.199.772,00
marzo-24	Contrato 137	5.212.824.089,10	5.106.262.352,00	106.561.737,00
	Contrato 413	3.792.792.413,22	2.896.342.152,00	896.450.261,00
	Total marzo-2024	9.005.616.502,32	8.002.604.504,00	1.003.011.998,32

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

mes informe	Detalle	Rendimientos Saldo Contable	Saldo Flujo de Caja	Diferencia (Saldo contable - Saldo Flujo de caja)
mayo-24	Contrato 137	5.383.049.958,00	5.777.258.730,00	(394.208.773,00)
	Contrato 413	8.593.313.539,00	8.766.087.840,00	(172.774.302,00)
	Total mayo-2024	13.976.363.496,00	14.543.346.570,00	(566.983.074,00)
julio-24	Contrato 137	5.501.830.096,00	6.011.965.743,00	(510.135.647,00)
	Contrato 413	13.182.951.615,00	13.447.608.853,00	(264.657.238,00)
	Total julio-2024	18.684.781.711,00	19.459.574.596,00	(774.792.885,00)
febrero-25	Contrato 137	94.849.344,00	94.849.344,00	-
	Contrato 413	1.837.967.509,00	1.407.472.654,00	430.494.855,00
	Total febrero-2025	1.932.816.853,00	1.502.321.998,00	430.494.855,00

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con base en papeles de trabajo Auditoría Interna

Para los informes de los meses de mayo, julio de 2024 y febrero de 2025 no se registraron observaciones por parte de la supervisión respecto a estas diferencias.

Criterio:

Manual para la supervisión de los patrimonios autónomos del MinCIT - Numeral 7.1.5 ASPECTOS FINANCIEROS. En este aspecto se deben realizar las siguientes actividades:

Verificar que se están realizando las conciliaciones bancarias y revisar que las partidas conciliatorias estén depuradas y que estas no superen más de tres meses, frente a los recursos transferidos por el Ministerio.

Saldos: Adicionalmente deberá verificar que se están realizando las conciliaciones bancarias y revisar que las partidas conciliatorias estén depuradas y que estas no superen más de tres meses, frente a los recursos transferidos por el Ministerio.

Causa:

- No se deja constancia de la revisión efectuada mediante un papel de trabajo.
- Falta de seguimiento a las partidas conciliatorias
- No se observa la realización de conciliaciones bancarias.
- No se presentan notas a los estados financieros de FONTUR.

Consecuencia: Posibilidad de existencia de errores contables no corregidos.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo 7. Diferencias en los valores facturados y pagados por concepto de comisión fiduciaria

Condición: Se realizó revisión de la autorización de los pagos de la comisión fiduciaria para los meses de enero, febrero y marzo de 2024 evidenciando las siguientes diferencias:

Tabla 15. Revisión de aprobaciones de comisión fiduciaria

PERIODO	FACTURADO POR FONTUR	TOTAL PAGO MINCIT	DIFERENCIA REPORTADA POR LA SUPERVISIÓN	DIFERENCIA IDENTIFICADA POR LA OCI	COMENTARIOS OCI
ene-24 Factura 31852	\$ 217.857.059	\$218.607.592	\$ 750.534	\$346.681,99	La supervisión reporta un mayor valor pagado argumentando que la diferencia se presenta debido a que la comisión del contrato FNTC-491-2023-393-23 corresponde al 137-2013 y fue relacionado y liquidado por FONTUR con tarifa del 413-2023, lo cual arroja una diferencia de \$750.533,60. Al realizar el recálculo de la comisión se identificó que el valor de la diferencia corresponde a \$346.681,99.
feb-24 Factura 31986	\$233.808.412	\$240.660.956	\$6.852.544	\$6.754.295	No se tuvo en cuenta la nota crédito 137 a la factura 31986.
mar-24 Factura 32098	\$ 384.782.591	\$412.194.452	\$ 27.411.861	\$24.109.842	No se tuvo en cuenta la nota crédito 138 a la factura 32098 Fecha 14 de mayo de 2024.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno basada en reporte de pagos comisión fiduciaria

Criterio:

Contrato 413 de 2023:

Artículo V. Remuneración de la Fiduciaria

sección V.2 Remuneración en favor de la FIDUCIARIA: Los conceptos por los cuales se causará la comisión fiduciaria corresponden a:

- I. Comisión fiduciaria por la Administración del Patrimonio Autónomo:

Tabla. 16. Criterios para pago de la comisión fiduciaria contrato 413 de 2023

Base de Calculo	Comisión Fiduciaria
2.Contratación derivada del patrimonio autónomo	I. Recurso 100% de FONTUR Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

	2.35% sobre el valor total de los negocios jurídicos de cualquier naturaleza que celebre el patrimonio autónomo con recursos 100% del FONTUR distribuida de la siguiente manera:
	45% al momento de la suscripción del negocio jurídico
	25% al avance del 50% de ejecución del objeto de cada negocio jurídico
	30% a la liquidación del negocio jurídico o certificación de cumplimiento total y a satisfacción del objeto emitida por el supervisor y/o interventor cuando no se requiere liquidación

Fuente: apartado del contrato 413 de 2023

Artículo XII. Régimen de Transición: ...La contratación derivada suscrita en vigencia del Contrato No. 137, se remunerará conforme a lo dispuesto en dicho contrato y continuará con las reglas de reconocimiento de la comisión en las condiciones pactadas.

Causa: Posible aplicación incorrecta del régimen de transición del contrato No. 137 de 2013.

Consecuencia: Posible autorización de pagos de comisión fiduciaria no acordes a las condiciones establecidas en el contrato 413 de 2023.

Hallazgo 8: Falta de seguimiento a la gestión de la implementación de los sistemas de información.

Condición: De conformidad con los informes de gestión presentados por FONTUR, el Patrimonio ha venido adelantando, desde junio de 2024, actividades orientadas a la estructuración, desarrollo e implementación de los sistemas de información de Gestión Documental, Gestión de Proyectos y Gestión Financiera.

No se evidenció que la supervisión del MinCIT haya efectuado el seguimiento requerido para verificar el cumplimiento de las funcionalidades y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el contrato de fiducia 413 de 2023 para dichos sistemas.

Con base en el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, el estado de avance de la gestión de los sistemas de información de FONTUR es el siguiente:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Tabla 17.10 Relación de Sistemas de Información Analizados

Sistema de Información	Comentarios Oficina de Control Interno	Avance reportado	Avance previsto	Desviación
Gestor de Proyectos	A marzo de 2025 se reportó un avance del proyecto del 60% con una desviación del 22%. En abril de 2025 se reportó avance del 19% frente a control de cambios, lo que indica un cambio importante en la definición del proyecto, no se cuenta con evidencia de presentación de estas situaciones al comité fiduciario. A octubre de 2025, se reporta un avance del 55% del 82% planeado en el control de cambios, indicando que persisten dificultades para el avance óptimo de este proyecto. Se indica que se encuentra pendiente de presentación al comité.	55%	82%	27%
Gestor Documental	Para septiembre de 2025 se indicó un avance el 100% del proyecto, sin embargo, para octubre de 2025 se indicó una implementación del 5%. No se cuenta con claridad de si este proyecto se ejecutará por etapas.	5%	3%	-2%
SIFI - Sistema de Información Financiera	Proyecto en etapa de implementación, no se cuenta con información del porcentaje de avance ni fecha de terminación, así como su nivel de relevancia para el desarrollo de las obligaciones del patrimonio.	Sin información	Sin información	Sin información

Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno con base en la información registrada en los informes de gestión de 2024 y 2025 emitidos por FONTUR.

Así mismo, se han reportado avances de otros proyectos relacionados a sistemas de información de los cuales no es posible definir el estado de avance y priorización, que si bien no se establecen específicamente en el contrato se requieren para la operación de FONTUR durante la ejecución de las obligaciones (ver anexo 1).

Criterio:

Contrato 413 de 2023 - Artículo IX. Sistemas de Información

Sección IX.1 Componentes

LA FIDUCIARIA deberá gestionar la implementación en FONTUR de como mínimo:

- Un Sistema de Gestión Documental;
- Un Sistema de Gestión de Proyectos; y
- Un Sistema de Gestión Financiera que permita el seguimiento y control de la ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo.
- Los demás que se requieran para la operación del FONTUR durante la ejecución del contrato, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Causa: Posibles falta de lineamientos y capacidad técnica por parte del MinCIT para realizar el seguimiento requerido en relación con desarrollos de sistemas de información.

Consecuencia: Posibilidad de que los sistemas de información no cumplan con los criterios definidos en el contrato y su funcionalidad no apoye el cumplimiento del objeto contractual.

Hallazgo 9: Aprobación del plan de trabajo para los sistemas de información Gestión Documental y Gestión de Proyectos no evidenciado.

Condición: No se obtuvo evidencia de que FONTUR haya presentado al Comité Fiduciario el plan de trabajo para la definición e implementación de los sistemas de información de Gestión Documental y Gestión de Proyectos, tal como se exige en el Otrosí No. 4 del contrato de fiducia suscrito el 31 de marzo de 2025. Asimismo, no se obtuvo evidencia de la aprobación de dicho plan por parte del Comité Fiduciario.

De acuerdo con los informes de gestión presentados por FONTUR, el Patrimonio ha venido adelantando la estructuración, desarrollo e implementación de ambos sistemas desde junio de 2024.

Criterio:

Otrosí No. 4 Contrato 413 de 2023 Sección IX.2 Plazo para la Contratación e Implementación de los Sistemas de Información: Los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos deben ser contratados por LA FIDUCIARIA de conformidad con las actividades y plazos que se define a continuación:

a) La FIDUCIARIA deberá presentar ante el FIDEICOMITENTE, dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 4 al Contrato, un plan de trabajo encaminado a la definición e implementación de los sistemas de información a los que hace referencia esta cláusula, de acuerdo con las necesidades identificadas para la operación del FONTUR. El Comité Fiduciario deberá decidir sobre los planes de implementación. Para tal efecto, aprobará los planes a los que hace referencia este inciso, o podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que considere conveniente para garantizar la correcta ejecución del presente contrato de Fiducia Mercantil. LA FIDUCIARIA deberá modificar y remitir los planes de implementación ajustados al Comité Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la revisión de este último. Una vez aprobados los planes, LA FIDUCIARIA deberá iniciar con su implementación.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Causa: Posible falta de definición de mecanismos de seguimiento para asegurar la verificación, formalización y seguimiento de los entregables contractuales requeridos para la definición e implementación de los sistemas de información.

Consecuencia: Falta de información sobre las actividades para el desarrollo de los sistemas de información requeridos en el contrato que permitan el seguimiento a su implementación.

Hallazgo 10. Proyectos con criticidad alta.

Condición: Revisados los informes de supervisión de los meses de septiembre de 2024 y marzo de 2025 se evidencian proyectos que presentan vencimiento y aún no se resuelve su situación respecto a su operación y funcionalidad frente a las comunidades y ciudadanía en general, y proyectos próximos a finalizar que reportan bajos porcentajes de avance físico.

Tabla 18. Proyectos con criticidad alta Vigencias 2014 al 2019

Vigencia	Número de proyectos	Valor aprobado
2014	1	\$ 5.682.783.606
2015	1	\$ 2.425.511.999
2016	1	\$ 4.500.000.000
2017	1	\$ 3.019.654.581
2018	1	\$ 3.331.804.869
2019	5	\$ 31.783.494.593
Total		\$50.743.249.648

Fuente: Informe de supervisión contrato de fiducia 413 de 2023 de septiembre de 2024 y marzo de 2025

Los proyectos objeto del hallazgo se detallan en el anexo 2.

Criterio:

Manual de Supervisión de patrimonios autónomos del MinCIT. Numeral 6.4. Obligaciones específicas para cada Patrimonio. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. Numeral 2. *“Deberán contener una matriz de ejecución de proyectos reportando la fecha de aprobación en Comité Directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la interventoría”*

Procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el seguimiento técnico de proyectos FONTUR Versión 1 7/Jul/2023

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Objeto: Realizar desde el MINCIT acompañamiento al seguimiento técnico de los proyectos que se ejecutan a través de FONTUR para la promoción, competitividad e infraestructura turística, en el marco del cumplimiento de las políticas, planes y programas del sector turismo.

Actividad 3.

Realizar acompañamiento en el seguimiento técnico a los proyectos, verificando los siguientes aspectos a partir de la información reportada por FONTUR, diligenciando la Matriz de Seguimiento de Proyectos:

- Ingreso al aplicativo
- Identificación de los proyectos de acuerdo con la asignación realizada previamente
- Verificar el cargue de los documentos mínimos los cuales son:
 - Ficha de formulación del proyecto
 - Viabilidades técnica, financiera, jurídica y concepto integral.
 - Certificación de aprobación comité directivo
 - Modificaciones que se hayan realizado.
- Verificar de los contratos derivados de los proyectos la siguiente información:
 - Alineación del contrato con el objetivo y actividades del proyecto.
 - Revisar cargue de informes de supervisión de cada uno de los contratos validando la coherencia entre el avance físico y el avance financiero

Periodicidad: Trimestral

Registros

FP-FM-062 Matriz de Seguimiento de Proyectos.

Causa: Posibles debilidades en los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, reflejadas en la falta de acciones oportunas para exigir el cumplimiento de cronogramas, adoptar decisiones frente a los proyectos con plazos vencidos y gestionar de manera preventiva los riesgos que afectan el avance físico de las iniciativas.

Consecuencia: Retrasos en la puesta en operación de los proyectos y en la prestación efectiva de los beneficios esperados para las comunidades y la ciudadanía en general, con el consecuente riesgo de ineficiencia en el uso de los recursos públicos, afectación al logro de los objetivos institucionales y posible materialización de incumplimientos contractuales.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo 11. Debilidades en la presentación de alertas tempranas por línea estratégica en los informes de supervisión.

Condición: En los proyectos asociados a las *Becas a la Excelencia en Turismo* y al *Análisis de Impacto del Programa de Becas en Agroturismo – FNT-156-2023* (línea de competitividad turística), no se evidenció seguimiento al cumplimiento de líneas estratégicas específicas y frente a las fechas de finalización previstas para los proyectos correspondientes a las vigencias 2016 a 2020, el porcentaje de avance físico registrado es inferior al 50 %, como se evidencia a continuación.

Tabla 19. Avance proyectos Becas a la Excelencia en Turismo y análisis de impacto Programa de Becas en Agroturismo

Código	Valor aprobado	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Estado	%Avance Físico	% ejecu Presp
FNT-123-2016	\$ 4.500.000.000,00	06/12/2016	6/12/2026	En Ejecución	45%	100%
FNT-055-2017	\$ 3.019.654.581,00	30/11/2017	6/12/2026	En Ejecución	45%	100%
FNT-042-2018	\$ 3.331.804.869,00	31/08/2018	6/12/2026	En Ejecución	45%	100%
FNT-047-2019	\$ 3.865.290.173,00	14/11/2019	6/12/2026	En Ejecución	45%	100%
FNT-186-2020	\$ 4.675.386.171,00	11/03/2021	6/12/2026	En Ejecución	45%	98%
FNT-156-2023	\$ 626.011.275,00	27/06/2024	27/12/2024	En Ejecución	1%	0%
FNT-157-2023	\$ 14.811.375.819,00	12/08/2024	11/08/2029	En Ejecución	5%	92%
Total	\$ 34.829.522.888,00					

Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno basado en el estado de avance reportado en las bases de datos informes de supervisión de septiembre de 2024 y marzo de 2025

Criterio: Manual de Supervisión de patrimonios autónomos del MinCIT
Numeral 6.4. Obligaciones específicas para cada Patrimonio: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. Numeral 2. “*Deberán contener una matriz de ejecución de proyectos reportando la fecha de aprobación en Comité Directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la interventoría*”

Procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el seguimiento técnico de proyectos FONTUR Versión 1 7/Jul/2023

Objeto: Realizar desde el MINCIT acompañamiento al seguimiento técnico de los proyectos que se ejecutan a través de FONTUR para la promoción, competitividad e infraestructura turística, en el marco del cumplimiento de las políticas, planes y programas del sector turismo.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Actividad 4.

Remitir alertas sobre la ejecución de los proyectos según la información reportada por FONTUR.

Informar por escrito al Director(a) de Análisis Sectorial y Promoción, supervisor del contrato de administración de los recursos del P.A. FONTUR, cuando se evidencien situaciones que puedan generar retraso en la ejecución de un proyecto (según el cronograma físico o financiero establecido) o poner en riesgo su ejecución.

Periodicidad: Según ocurrencia

Registros

Comunicación interna o correo electrónico

Causa: Posible falta de mecanismo para el proceso de verificación del progreso de las líneas estratégicas establecidas para desarrollo de proyectos.

Consecuencia: Bajo impacto de los proyectos frente a los objetivos de fortalecimiento de la competitividad turística, con retrasos significativos en la obtención de resultados esperados, riesgo de ineficiencia en la ejecución de los recursos asignados y afectación a los beneficiarios de las becas, al no materializarse oportunamente los beneficios previstos por los programas.

9. REVISIÓN DE EFECTIVIDAD

Efectividad planes de mejora internos

Se realizó la revisión de efectividad de (9) acciones de mejoramiento de las Auditorías Internas correspondientes a los informes OCI-033-2020, OCI-043-2022, OCI-023-2022, de las cuales (1) fue efectiva y (8) inefectivas, como se relaciona a continuación:

Tabla 20. Evaluación Efectividad Planes De Mejoramiento de Auditorías Anteriores

Identificación y descripción del hallazgo	Plan de Mejoramiento	Evaluación de efectividad
Informe OCI-043-2022. Observación No. 3, Retrasos en la publicación de las actas del Comité Directivo de FONTUR en la Página Web del Ministerio	22-059-A: Publicar las 14 actas del Comité Directivo de FONTUR faltantes correspondientes a la vigencia 2022, en la página web del MinCIT.	EFECTIVA Revisada la página web del ministerio, se observan publicadas las actas del comité directivo realizadas durante la vigencia 2022-2023-2024-y hasta el mes de marzo 2025.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Identificación y descripción del hallazgo	Plan de Mejoramiento	Evaluación de efectividad
Informe OCI-043-2022. Observación No. 4 Falta de precisión en la descripción de las actividades del procedimiento FP-PR-036 "Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos FONTUR" así como en la aplicación de los formatos asociados al procedimiento y en los criterios para la definición e identificación de una alerta y su nivel de criticidad, en los proyectos de turismo a los que se le hace seguimiento técnico.:	22-060-A: Modificar el procedimiento FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos FONTUR, aclarando los aspectos relacionados con el seguimiento a los proyectos a cargo de las áreas técnicas del Viceministerio de Turismo 22-060-B: Actualizar el formato FP-FM-062 Matriz Seguimiento Proyectos FONTUR, de acuerdo con las necesidades evidenciadas	INEFECTIVAS En el desarrollo de la auditoria no se evidenció la aplicación del procedimiento.
Informe OCI-043-2022. Observación No. 5 Debilidades de control en la documentación que soporta la gestión y seguimiento de la ejecución de los recursos fiscales que se apropian a través del proyecto de inversión BPIN 2018011000135 "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional"	22-061-A: Actualizar la TRD de la Dirección de Análisis y Promoción incluyendo los documentos que soportan la gestión del seguimiento, la atención de las alertas y/o las respuestas proporcionadas por los que intervienen en el procedimiento"	INEFECTIVA: Revisada la TRD de la dirección de Análisis sectorial y promoción, se observa que la misma no presenta actualización respecto al informe de supervisión, adicionalmente se verificó la TRD del grupo contratos en la subserie "Contratos de Fiducia y/o encargo Fiduciario" no contempla los informes de supervisión como tipo documental - Reformular
Informe OCI-023-2023. Observación No.2. Debilidades en la presentación de informes de supervisión por parte de los supervisores asignados al Patrimonio Autónomo FONTUR.	23-042-A: Incluir dentro del informe trimestral de supervisión las siguientes secciones: -Cumplimiento normativo durante el periodo. -Verificación financiera, en el cual se detallarán las actividades desarrolladas para la verificación de la información, incluyendo la validación de extractos bancarios y los rendimientos generados por cada una de las cuentas	INEFECTIVA: De acuerdo con los resultados de la presente evaluación respecto a la información presentada en los informes de Supervisión, se evidencia que se mantienen las condiciones presentadas en el hallazgo.
Informe OCI-033-2020. No se evidencia un seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, a través de la cláusula décima quinta del Otrosí No. 18.	20-024-A: Elaborar procedimiento para el acompañamiento al seguimiento técnico de proyectos FONTUR.	INEFECTIVA: No se evidencia el diligenciamiento del formato FP-FM-062 Matriz de seguimiento de proyectos de Fontur. No se anexa como seguimiento al proceso de supervisión. No se observa la aplicación del procedimiento.
Informe OCI-033-2020. ... Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento integral del seguimiento	20-025-A Elaborar procedimiento para el acompañamiento al	INEFECTIVA: No se evidencia el diligenciamiento del formato FP-FM-062 Matriz de seguimiento de proyectos de Fontur. No se anexa como seguimiento

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Identificación y descripción del hallazgo	Plan de Mejoramiento	Evaluación de efectividad
técnico requerido para el Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, en los términos señalados en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual de la Ley 1474 de 2011.	seguimiento técnico de proyectos FONTUR.	al proceso de supervisión. No se observa la aplicación del procedimiento.
Informe OCI-033-2020.... Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento integral del seguimiento técnico requerido para el Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, en los términos señalados en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual de la Ley 1474 de 2011.	20-025-B Elaborar procedimiento para el acompañamiento al seguimiento técnico de proyectos FONTUR.	INEFECTIVA: No se evidencia el diligenciamiento del formato FP-FM-062 Matriz de seguimiento de proyectos de Fontur. No se anexa como seguimiento al proceso de supervisión. No se observa la aplicación del procedimiento.
Informe OCI-033-2020 Lo anterior, genera riesgos operativos frente a la forma en la que se realiza el seguimiento técnico a los proyectos de infraestructura turística en la supervisión del contrato No. 137 de 2013, sobre el particular se debe considerar lo señalado por la Ley 1474 del 2011 que señala en su artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual.	20-028-A Elaborar procedimiento para el acompañamiento al seguimiento técnico de proyectos FONTUR, a través del cual se apoyará el seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos ejecutados en FONTUR	INEFECTIVA: No se evidencia el diligenciamiento del formato FP-FM-062 Matriz de seguimiento de proyectos de Fontur. No se anexa como seguimiento al proceso de supervisión. No se observa la aplicación del procedimiento.

Fuente: Elaboración Propia de la Oficina de Control Interno

10. CONCLUSIONES

- Resultado de la evaluación a la supervisión del contrato de fiducia mercantil 413 de 2023 se identificaron oportunidades de mejora en el seguimiento y elaboración de los informes mensuales de supervisión respecto al cumplimiento de los criterios establecidos en el MinCIT para los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Se realizó el análisis de los riesgos y controles contenidos en la matriz de riesgos institucional del MinCIT observándose que se tienen definidos dos (2) riesgos de gestión que se encuentran en estado “en revisión”, para los cuales no se cuenta con ningún reporte de ejecución y/o seguimiento.
- Luego de verificar la efectividad a 9 de las acciones de mejora producto de los informes de las auditorias de control interno se cerró como efectiva una (1) y ocho (8) inefectivas.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

11. RECOMENDACIONES

- Unificar la información del contrato 413 en un solo repositorio de información debido a que la información para el pago de la comisión fiduciaria se encuentra en un repositorio adicional al que se encuentra la información de ejecución del contrato.
- Generar lineamientos para el proceso de pago de la comisión fiduciaria desde la recepción de la documentación para el pago allegada en el informe de gestión, estableciendo tiempos para la emisión de análisis de las observaciones por parte de la supervisión y respuesta por parte del administrador fiduciario, así mismo establecer el tiempo de emisión de la aprobación del pago y generar como directriz que estas aprobaciones de pagos se realicen certificando el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Elaborar un mecanismo que permita evidenciar el seguimiento realizado por la supervisión en los componentes administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico definiendo contenidos para cada componente y evidenciando como el administrador fiduciario cumple con cada una de las obligaciones contractuales.
- Estandarizar las políticas y lineamientos para la supervisión de patrimonios en el MinCIT que permita facilitar el seguimiento a los recursos transferidos a los patrimonios, dado que para FONTUR los desembolsos se realizan a través de generación de resolución anual, para ProColombia se realiza a través de otrosí y para Innpulsa se generan resoluciones de acuerdo con la asignación de recursos para el proyecto y cada patrimonio define cómo se realiza la ejecución de estos recursos.
- Definir lineamientos para realizar la supervisión de los aspectos financieros, jurídicos, técnicos y administrativos que se requieren en virtud de la ejecución de los contratos de fiducia.
- Establecer e implementar un plan de trabajo que priorice las actividades necesarias para la liquidación del contrato No. 137 de 2013, definiendo responsables, entregables y plazos específicos, con el fin de asegurar su liquidación dentro del término establecido.
- Implementar un mecanismo de seguimiento que permita presentar de manera periódica y sistemática el grado de avance de los proyectos y contratos asociados a las inversiones, incluyendo tanto los correspondientes a la vigencia en curso como aquellos de vigencias anteriores, de tal forma que se garantice su trazabilidad frente a los pagos realizados por la fiduciaria y su alineación con las líneas de infraestructura, competitividad y promoción y mercadeo.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Adicionalmente, definir y aplicar criterios de priorización y niveles de criticidad basados en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los proyectos, así como en la identificación y gestión oportuna de riesgos asociados a demandas y demás compromisos jurídicos que puedan surgir durante su desarrollo.

- Revisar y solicitar la unificación de la información generada en virtud del contrato 413 de 2023 en un solo repositorio de información que permita mantener la trazabilidad y facilitar el seguimiento al cumplimiento de actividades asegurando que los permisos que se asignen a esta información sean acordes con el rol que se deba realizar, dado que a la Oficina de Control Interno le fueron asignados permisos de modificación sobre la información.

12. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Mediante la comunicación interna ODCI-2025-000409 del 17 de diciembre de 2025, la Oficina de Control Interno dio a conocer a la DASYP los resultados preliminares obtenidos, con el fin de que esta emitiera las respuestas debidamente soportadas para la elaboración del informe final.

En respuesta a esta solicitud, se recibieron las siguientes comunicaciones:

- Dirección de Análisis Sectorial y promoción: Memorando DASYP-2025-000136 del 24/12/2025 con anexos (Requerimiento Supervisión MinCIT 22-12-2025.pdf y CERTIFICACIÓN Hallazgo 2.pdf)

El análisis se encuentra detallado en el formato adjunto "Análisis Informe Preliminar Auditoría Interna a la supervisión del Patrimonio Autónomo FONTUR"

13. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se requiere la formulación de plan de mejoramiento para los hallazgos identificados en el numeral 8, el cual debe suscribirse en el formato ES-FM-001 - Versión 6 – Plan de Mejoramiento, publicado en la herramienta MIO, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

13. ANEXOS

Anexo No.1. Relación de otros sistemas de información analizados.

Tabla 21.11 Relación otros sistemas de información analizados

Proyecto	Comentarios Oficina de Control Interno	Avance del proyecto	Avance provisto
Salesforce: Interoperabilidad SIFI	Este proyecto tuvo reportes por parte de FONTUR para diciembre de 2024 y febrero, marzo, abril y septiembre de 2025, a la fecha no se cuenta con información del porcentaje de avance ni priorización para su implementación.	Sin información	Sin información
Sistema de Gestión de Contratos	En diciembre de 2024 se informó que se venía trabajando en el desarrollo de un sistema de gestión de contratos, realizando la ficha técnica con base en los lineamientos de la gerencia de riesgos y seguridad de Fiducoldex, creación de flujos de los procesos que intervienen en ese sistema y socialización con varios proveedores y que estaban a la espera de la recepción de cotizaciones para realizar el estudio de mercado. Sin embargo, en 2025 no se ha realizado algún reporte relacionado con este sistema.	Sin información	Sin información
Viaja Colombia	No se cuenta con claridad de las etapas de este proyecto ni su grado de implementación y cumplimiento, así como la relevancia para el desarrollo de las obligaciones del patrimonio.	Sin información	Sin información
Power Platform	En diciembre de 2024, se reportó la necesidad de realizar capacitación en la herramienta y el adelanto de procesos de cotización, sin embargo, durante 2025 no se realizó reporte del avance de estas actividades ni cambio en la priorización de lo reportado a la supervisión.	Sin información	Sin información
Totems – Ruta libertadora	A marzo de 2025 se reportó acompañamiento por parte del área de sistemas para la estructuración del proceso de invitación. De abril a octubre de 2025 no se han reportado actividades de avance para este proyecto.	Sin información	Sin información
Totems – aeropuertos	A marzo de 2025 se reportó acompañamiento por parte del área de sistemas para la estructuración del proceso de invitación. De abril a octubre de 2025 no se han reportado actividades de avance para este proyecto.	Sin información	Sin información
Visor geográfico	En abril de 2025 se reportó la implementación del visor, sin embargo, no hay claridad si era la terminación del proyecto o persisten actividades posteriores ya que no se han reportado avances desde mayo hasta octubre de 2025.	Sin información	Sin información
Plataforma GIS	Se reportó la implementación de la plataforma en febrero de 2025, no hay claridad del alcance de este proyecto ya que en los reportes posteriores se reportan actividades de mantenimiento.	Sin información	Sin información
PITS	No se cuenta con información del alcance y cronograma de desarrollo de este proyecto. Se reporta sin actividades a octubre de 2025.	Sin información	Sin información
Mantis como herramienta para Prueba	Para mayo de 2025 se reportó la participación en reuniones orientadas a la implementación de una metodología de pruebas utilizando la herramienta Mantis. En agosto y septiembre de 2025 se reporta el uso de GIT como herramienta alternativa para documentar pruebas y registrar incidencias. Para este proyecto no se cuenta con claridad del alcance del proyecto planteado, actividades a desarrollar, finalidad, recursos, cronograma ni estado de avance.	Sin información	Sin información
Plan de Trabajo ArcGIS	Para enero de 2025 se reportó el inicio de la definición de un plan de trabajo por fases: <i>primera fase enfocada en la georreferenciación de los proyectos de infraestructura ya finalizados de la entidad.</i>	Sin información	Sin información

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Proyecto	Comentarios Oficina de Control Interno	Avance del proyecto	Avance provisto
	Para avanzar se especifican los campos requeridos para comenzar a consolidar la información y la solución de inquietudes respecto a las características técnicas de las fotografías. También se comienza la tarea de mapear que información geográfica de otras entidades le es útil a la entidad. En febrero de 2025 se reportó la implementación de una versión preliminar de la plataforma. No se reporta información de las demás fases ni el alcance de cada una. Desde marzo hasta octubre de 2025 no se han reportado actividades de avance para este proyecto, indicando que se priorizó Gestor de Proyecto, el cual tampoco ha avanzado según el cronograma		
Tarjeta Joven	Para este se reportó el mismo avance en julio, agosto y octubre de 2025 "proyecto Dimensionamiento para migración del portal. Análisis del CMS actual (Java JSP) y funcionalidades. Estimación de tiempo de migración: 6 meses." No se ha realizado reporte de información de alcance, estado real del avance ni cronograma de actividades.	Sin información	Sin información
Unidad Logística y Comisiones	Este proyecto reporta un avance del 51% para septiembre de 2025, no obstante, en octubre se reporta un avance menor (49%) por lo que no se tiene claridad del estado real del proyecto, así como la meta programada para este mes.	49%	Sin información
Comisiones y Legalizaciones	Se reportó el mismo avance para septiembre y octubre de 2025. Se indica que se debe a priorización directiva, no obstante, no se cuenta con información del grado de relevancia y criticidad de este proyecto para el desarrollo de las obligaciones del patrimonio.	65%	81%
GITLAB	En abril de 2025 se reportó la instalación de máquinas para laboratorios. Desde mayo de 2025 no se cuenta con información del proyecto	Sin información	Sin información
Destinos de Paz	para mayo de 2025 se reportó el proceso realizado en la verificación documental del proyecto, sin embargo, no se cuenta con información del alcance, cronograma ni estado de avance a la fecha.	Sin información	Sin información
BMIND	Se realizó el reporte del inicio del proyecto en mayo de 2025, no se han realizado reportes de avance a la fecha. Para septiembre se indicó que se gestionaron las metas. Se desconoce el alcance y finalidad del proyecto para el desarrollo de las obligaciones de patrimonio.	Sin información	Sin información

Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno con base en la información registrada en los informes de gestión de 2024 y 2025 emitidos por FONTUR

Anexo 2.
Hallazgo 10. Proyectos en criticidad alta considerando el vencimiento respecto a las fechas previstas para su cumplimiento sin resolver
Bases de datos informes de supervisión patrimonio autónomo FONTUR
Septiembre de 2024 - Marzo de 2025

Vigencia	Código	Estado	Proyecto	Valor aprobado	Línea estratégica	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de avance físico	Porcentaje de avance presupuestal	Observación
2014	FNTP-199-2014	Suspendido	Construcción del Parque Eco-Turístico Ecoloso, Municipio de Coloso en el Departamento de Sucre.	\$ 5.682.783.606	Infraestructura	29 de febrero de 2016	18 de septiembre de 2018	59%	68%	Informes de supervisión septiembre 2024 y marzo 2025. No se presenta un diagnóstico de la problemática que afecta el proyecto y que precise las acciones encaminadas al cierre o continuidad del mismo tanto en términos técnicos como jurídicos.
2015	FNTP-196-2015	En ejecución	Construcción del sendero eco-turístico en el corregimiento de San Cipriano de Valle del Cauca.	\$ 2.425.511.999	Infraestructura	14 de marzo de 2017	7 de noviembre de 2018	91%	90%	Informes de supervisión septiembre 2024 y marzo 2025. No se presenta un diagnóstico de la problemática que afecta el proyecto y que precise las acciones encaminadas al cierre o continuidad del mismo tanto en términos técnicos como jurídicos.
2016	FNTP-123-2016	En ejecución	Becas a la excelencia en turismo para estudiantes de los Colegios Amigos del Turismo.	\$ 4.500.000.000	Competitividad turística	6 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2026	45%	100%	Análisis bases de datos septiembre 2024 y marzo de 2025 Oficina de Control Interno. Frente a la fecha de finalización del proyecto (6 dic 2026) se reporta un 45% de avance físico. No se presentan avances en porcentaje físico de septiembre de 2024 a marzo de 2025.
2017	FNTP-055-2017	En ejecución	Becas a la excelencia en turismo, Fase II.	\$ 3.019.654.581	Competitividad turística	30 de noviembre de 2017	6 de diciembre de 2026	45%	100%	Análisis bases de datos septiembre 2024 y marzo de 2025 Oficina de Control Interno. Frente a la fecha de finalización del proyecto (6 dic 2026) se reporta un 45% de avance físico. No se presentan avances en porcentaje físico de septiembre de 2024 a marzo de 2025.
2018	FNTP-042-2018	En ejecución	Becas a la excelencia en turismo. Fase III.	\$ 3.331.804.869	Competitividad turística	31 de agosto de 2018	6 de diciembre de 2026	45%	100%	Análisis bases de datos septiembre 2024 y marzo de 2025 Oficina de Control Interno. Frente a la fecha de finalización del proyecto (6 dic 2026) se reporta un 45% de avance físico. No se presentan avances en porcentaje físico de septiembre de 2024 a marzo de 2025.
2019	FNTP-047-2019	En ejecución	Becas a la excelencia en turismo	\$3.865.290.173.	Competitividad turística	14 de noviembre de 2019	6 de diciembre de 2026	45%	100%	Análisis bases de datos septiembre 2024 y marzo de 2025 Oficina de Control Interno. Frente a la fecha de finalización del proyecto (6 dic 2026) se reporta un 45% de avance físico. No se presentan avances en porcentaje físico de septiembre de 2024 a marzo de 2025.
2019	FNTP-081-2019	En aprobación	Construcción de obras complementarias del malecón alameda turística del municipio de Quibdó - Chocó	\$ 7.800.000.000	Infraestructura	10 de julio de 2019	9 de julio de 2024	2%	97%	Análisis bases de datos septiembre 2024 y marzo de 2025 Oficina de Control Interno. Frente a la fecha de finalización del proyecto (9 jul 2024) se reporta un 2% de avance físico.
2019	FNTP-097-2019	En ejecución	Construcción del Parque Temático Lineal alusivo a la Batalla del Pientá, en Charalá, Santander	\$ 12.826.249.593	Infraestructura	0 de julio de 2019	30 de septiembre de 2023	92%	97%	Informe de supervisión marzo 2025. No se presenta un diagnóstico de la problemática que afecta el proyecto y que precise las acciones encaminadas al cierre o continuidad del mismo tanto en términos técnicos como jurídicos.
2019	FNTP-102-2019	En contratación	Construcción de la primera fase de la restauración de La Casona en el municipio de San Gil	\$ 10.425.000.000	Infraestructura	No relacionado	No relacionado	0%	0%	Análisis bases de datos septiembre 2024 y marzo de 2025 Oficina de Control Interno. No se relaciona fecha de inicio, ni finalización del proyecto, ni porcentajes de avance físico ni presupuestal.
2019	FNTP-209-2019	En ejecución	Sostenimiento del programa Tarjeta Joven dentro del marco de la política de turismo social del Gobierno Nacional, la estrategia de impulsar el turismo doméstico de Colombia y la articulación con la campaña de promoción turística nacional #YOVOY.	\$ 732.245.000	Promoción y mercadeo	18 de marzo de 2020	31 de enero de 2024	75%	54%	Análisis bases de datos septiembre 2024 y marzo de 2025 Oficina de Control Interno. Frente a la fecha de finalización del proyecto (31 ene 2024) se reporta un 75% de avance físico.
Total				\$ 50.743.249.648						